JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Julio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL "COOFISAM" contra CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ROSA VIRGINIA OSORIO ANDRADE y DIANA CAROLINA OCHOA OSORIO, radicado 2021-01087-00.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL "COOFISAM", mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ROSA VIRGINIA OSORIO ANDRADE y DIANA CAROLINA OCHOA OSORIO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 18 de febrero de 2022, auto que por error aritmético es del caso corregir, precisando que el pagaré objeto de ejecución es el N.º 20123.

El referido auto se notificó, de conformidad al Decreto 806 de 2020, a la demandada ROSA VIRGINIA OSORIO ANDRADE, el 4 de abril de 2022 y a los demandados CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ y DIANA CAROLINA OCHOA OSORIO, el 5 de abril de 2022, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ROSA VIRGINIA OSORIO ANDRADE y DIANA CAROLINA OCHOA OSORIO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

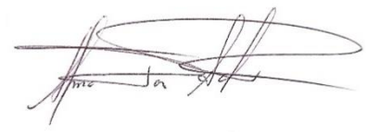

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ